



## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 14:30 horas del día 10 de junio de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiocho del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **Cuatrocientos cincuenta y uno**, por parte del señor Juan Carlos Guzmán Arenivar, quien solicitó: **“Información referente al Redondel de Naciones Unidas”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. La Dirección de Planificación de la Obra Pública en conjunto con la Unidad de Gestión documental y Archivo Institucional de este Ministerio nos informó que “no ha sido posible encontrar la construcción de redondel como tal, encontrándose únicamente, su trazo dentro del proyecto: Ampliación Calle El Pedregal y Calle El Espino”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Juan Carlos Guzmán Arenivar.
- b) Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Unidad de Gestión documental y Archivo Institucional de este Ministerio pone a su disposición la documentación que está en su poder, de acuerdo al art. 62, bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, consistente en planos (papel vegetal).
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv